MICUDE 14
RRHH

Oficina Nacional de
Servicio Civil

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
RECIBIDO
06 JUL 2026
4187
HORA: 10:00 RECIBIDO POR:

RESOLUCIÓN No. D-2026-121
REF. DPR-DC/2026-077, EXPTE. 2026-353-MICUDE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, uno de julio de dos mil veintiséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio Cultura y Deportes, referente a la asignación de un bono especial único y anual, para los servidores que ocupan puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, en el Ballet Nacional de Guatemala y Orquesta Sinfónica Nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 80-91 del Congreso de la República de Guatemala y su reforma, la Orquesta Sinfónica Nacional fue declarada parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como valor artístico, incluyendo los archivos de música, instrumentos, colecciones y manuscritos, así como cualquier objeto relacionado con ella. Por su parte, el Decreto No. 17-92 del Congreso de la República de Guatemala, del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, declara parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como valor artístico al Ballet de Guatemala, incluyendo su repertorio coreográfico, manuscritos, videos y cintas magnetofónicas, archivos y todo aquel objeto que se relacione con él; asimismo, en las relacionadas normativas se establece que las referidas instituciones artísticas constituirán un fondo de carácter privativo con los ingresos que reciban por concepto de boletaje en presentaciones cobradas al público, giras artísticas tanto nacionales, internacionales, grabaciones, reproducciones, patrimonios, donaciones y toda actividad que conlleve carácter económico; y, para la constitución del mencionado fondo de carácter privativo el Ministerio de Finanzas Públicas girará las instrucciones pertinentes a la Dirección de Contabilidad del Estado, del cual se destinara el 40% para funcionamiento de esos grupos artísticos y el 60% restantes para el disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de los sueldos, bonificaciones o cualquier otro ingreso como servidores públicos del Estado;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 10, 11 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 260-2025 del veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil resolver conforme a los estudios técnicos y presupuestarios que presenten las instituciones referentes a la asignación de beneficios monetarios a los puestos del Organismo Ejecutivo. Cuando las acciones antes referidas impliquen incremento en

los gastos de las Instituciones; la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para lo cual la Autoridad Nominadora debe sustentar el incremento en el gasto, considerando las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Para la asignación o modificación se debe adjuntar al estudio correspondiente los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente de financiamiento. Para el caso del bono único anual, la Institución interesada debe presentar el estudio técnico y presupuestario fundamentado en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual vigente, el cuál servirá de base para gestionar la viabilidad financiera ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para que esta Oficina emita la Resolución que corresponda; asimismo, la Institución debe emitir el acuerdo interno correspondiente, que contenga la metodología y procedimiento de aplicación. Dentro de los 30 días siguientes de concluir el proceso de pago la Institución debe solicitar a esta Oficina la inhabilitación del código del bono otorgado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas);

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora mediante Oficio UDAF No. 870-2026/AACC/PLG/javj del veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, solicitó al Ministro de Finanzas Públicas la asignación del bono denominado Bonificación Especial Fondos Privativos para el personal del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional que se encuentran contratados bajo los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, ubicados en la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPSECA-0694-2026 del nueve de junio de dos mil veintiséis, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, evalúe la solicitud planteada, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora. De acuerdo con la justificación del Ministerio de Cultura y Deportes, la Bonificación Especial Fondos Privativos se otorga con base a lo que establecen los

Decretos números 80-91 y sus reformas, así como 24-93 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 1 y 2, los cuales, declaran parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como valor artístico a la Orquesta Sinfónica Nacional y al Ballet Nacional de Guatemala, respectivamente, estableciendo que estas instituciones artísticas constituirán un fondo de carácter privativo con los ingresos que perciban por concepto de boletaje en conciertos cobrados al público, giras grabaciones, reproducciones y otras que conlleven carácter económico; destinando el 60% para el disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de cualquier otro beneficio al que tengan derecho como servidores públicos del Estado. Para su financiamiento, el Ministerio de Cultura y Deportes propone una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente; asimismo, adjunta los Dictámenes de la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección de Asuntos Juridicos, además de la Unidad de Administración Financiera, a través de los cuales indican que es favorable continuar con el trámite de la asignación del Bono Especial de Fondos Privativos para el personal del Ballet Nacional de Guatemala y Orquesta Sinfónica Nacional; asimismo, que dicha gestión será cubierta con el presupuesto asignado a esa Cartera Ministerial, siempre y cuando sea aprobada la modificación presupuestaria propuesta. Con base en la documentación de soporte que obra en el expediente de mérito y las proyecciones realizadas por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y la propuesta de la modificación presupuestaria formulada, determinó que ese Ministerio contará con el financiamiento en las partidas específicas de la Unidad Ejecutora que lo requiere para cubrir el costo de la acción de puestos en el presente año. Para los subsiguientes. deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes justifica la solicitud de la Bonificación Especial Fondos Privativos en función de lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 80-91 y 17-92 antes citados, los cuales indican que los integrantes del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, deben recibir una bonificación especial, de acuerdo a un porcentaje de los ingresos privativos recaudados durante el ejercicio fiscal anterior. Ambas Instituciones obtienen un fondo financiero de carácter privativo, percibidos por concepto de boletaje en presentaciones cobradas al público, giras artísticas tanto nacionales como internacionales, grabaciones producciones, patrocinios, donaciones y toda actividad que conlleve carácter económico. Para la

constitución de fondos privativos el Ministerio de Finanzas Públicas, girará las instrucciones pertinentes a la Dirección de Contabilidad del Estado, quienes destinarán el 40% para el funcionamiento de la Institución Artística y el 60% para que el personal disfrute de una bonificación especial para sus integrantes. El proyecto incluye la distribución del Bono Especial de Fondos Privativos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para distribuir al personal del Ballet Nacional de Guatemala y Orquesta Sinfónica Nacional, contratados bajo los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, quienes con su esfuerzo, realizaron presentaciones para el público en general;

CONSIDERANDO: Que el bono monetario se fija a los puestos, con el objeto de reconocer salarialmente características propias que los diferencian de los demás dentro del contexto de la organización, para su asignación debe tomarse en consideración la capacidad financiera de las entidades, así como la importancia de las funciones asignadas a los mismos;

CONSIDERANDO: Que la referida Cartera Ministerial, dentro de las diligencias de mérito incluye Cuadros de Situación Actual y Propuesta, haciendo referencias que los servidores afectos al beneficio requerido se dividen de la siguiente forma: a) Ballet Nacional de Guatemala: veinticuatro (24) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y seis (6) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón dé gasto 021 Personal supernumerario; y, b) Orquesta Sinfónica Nacional: sesenta y cinco (65) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes mediante el documento identificado como Normativa de Distribución del Bono Especial de Privativos del Ballet Nacional de Guatemala de los Ingresos Percibidos del Período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, emitida por el referido Ballet, que obra en el expediente de mérito, indica que de conformidad con el Decreto No. 17-92 antes citado, tienen derecho a recibir la bonificación por ingresos privativos, los servidores públicos que laboren actualmente en el Ballet Nacional de Guatemala, en los renglones 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, que la distribución se realiza en forma equitativa, anual y proporcional, tomando en cuenta: **1)** el monto de los ingresos recaudados, **2)** la estructura de la institución en cuanto a la cantidad de plazas vigentes; y, **3)** cumplimiento de los beneficiarios. Asimismo, indica que el monto total de la

Oficina Nacional de
Servicio Civil

bonificación es de trescientos veintidós mil doscientos quince quetzales con sesenta centavos (Q. 322,215.60), correspondiente al 60% de los ingresos percibidos durante el referido período de tiempo, que se distribuirá entre treinta (30) puestos, por un monto de once mil novecientos sesenta y un quetzales con ochenta y tres centavos (Q. 11,961.83) por persona, haciendo la salvedad que se han aplicado disminuciones a los servidores Andrea Nicol Regalado Batres, María Mercedes Gordillo Morales, Paulo Cesar Flores García, Susan Melina Borrayo Guerra y Dannery Martalilia Paiz Flores por haber laborado un período de tiempo menor al antes referido;

CONSIDERANDO: Que por su parte el Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala, a través de la RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2026-CD-OSN del nueve de abril de dos mil veintiséis, resuelve que la totalidad de los ingresos privativos obtenidos en el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, ascienden al monto de un millón trescientos setenta y tres mil trescientos treinta quetzales (Q. 1,373,330.00), por lo que aprueba la distribución del sesenta por ciento (60%) como bonificación para los integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, determinando en dicho documento los montos que corresponde a cada uno de los títulos de puestos que componen a dicha Orquesta; y,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los documentos que obran en el expediente de mérito y las disposiciones legales que regulan y respaldan las presentes gestiones y su aplicabilidad, así como, lo establecido por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en cuanto a que la bonificación requerida cuenta con un Mandato legal específico que regula su otorgamiento, el cual posee la misma jerarquía lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos de mil veintiséis, Articulo 26, literal d), se concluye que es procedente la aprobación de la asignación del bono denominado Bonificación Especial Fondos Privativos para los servidores del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional que ocupan puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, ubicados en la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, con la finalidad de velar por la protección de la labor cultural, artística e histórica que representan los grupos artísticos en alusión, razón por la cual esta Oficina procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y regulación legal citada, **RESUELVE:**

1) PROCEDENTE la asignación del beneficio económico denominado Bonificación Especial Fondos Privativos con la particularidad de ser único y anual, correspondientes a los ingresos privativos del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco para treinta (30) servidores del Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y cinco (65) más de la Orquesta Sinfónica Nacional, quienes ocupan puestos en los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, respectivamente, en la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, en los montos que se detallan en los cuadros elaborados por la referida Institución, que constan en los folios del noventa y seis (96) al cien (100) y del ciento dos (102) al ciento cuatro (104) de las presentes diligencias;

2) De conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 260-2025 de anterior referencia, para la adecuada administración del bono monetario que se asigna en esta oportunidad, es necesario emitir los Acuerdos Ministeriales aprobados por la máxima autoridad, que contengan la metodología y el procedimiento de aplicación del beneficio que se autoriza asignar al Ballet Nacional de Guatemala y a la Orquesta Sinfónica Nacional, respectivamente. Para tal efecto, ese Ministerio deberá tomar en consideración las observaciones realizadas por esta Oficina a los proyectos que figuran en el expediente de mérito, las cuales serán remitidas vía correo electrónico. Asimismo, deberá remitir copia de los Acuerdos Ministeriales aprobados a más tardar cinco (5) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución;

3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información de los cuadros proporcionados y la demás documentación adjunta en el expediente de mérito, la forma en que se aplicará y se hará efectivo el pago correspondiente y que el mismo se realice a través del código de bono que corresponda en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas);

4) En virtud que, la denominación y código del beneficio monetario asignado en esta oportunidad ya existe en el catálogo respectivo en el referido Sistema Guatenóminas no es necesario solicitar su creación; y,

Oficina Nacional de
Servicio Civil

5) VIGENCIA: La fecha de vigencia del beneficio monetario otorgado en esta oportunidad, surte sus efectos inmediatamente, para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Números 80-91 y 17-92 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo No. 260-2025 precitado, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago respectivo.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Cultura y Deportes, para lo que proceda.

Licda. Sandra Elizabeth López Pérez
DIRECTORA
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Licda. Karla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

mere

Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
RECIBIDO
13 JUN 2026
FIRMA: HORA: 14:15

PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPSECA- 0694 -2026

FECHA: 09 JUN 2026

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA LA ASIGNACIÓN DEL BONO MONETARIO DENOMINADO BONIFICACIÓN ESPECIAL FONDOS PRIVATIVOS, PARA OCHENTA Y NUEVE (89) PUESTOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE Y SEIS (06) DEL RENGLÓN DE GASTO 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO, DEL BALLET NACIONAL DE GUATEMALA Y DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, AMBAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES, PARA VIABILIZAR EL BENEFICIO ECONÓMICO PROPONE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q1,146,214). ----------

Institución	Documento Número	Fecha	Número de Registro	Fecha de ingreso a la DTP
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio UDAF 870-2026/AACC/PLG/javj	26/05/2026	2026-36227	02/06/2026

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con base al Acuerdo Gubernativo Número 260-2025, que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, Artículo 10, para que se sirva evaluar la solicitud del Ministerio del Ministerio de Cultura y Deportes, relacionada con la autorización de la asignación del Bono Especial de Fondos Privativos para el personal del Ballet Nacional de Guatemala y Orquesta Sinfónica Nacional, que cuenta con el aval de la autoridad nominadora del referido Ministerio, en la forma y términos que se especifican en la documentación que forma parte del expediente de mérito.

La autoridad nominadora justifica la asignación del Bono Especial de Fondos Privativos, con base a lo que establecen los Decretos números 80-91 y sus reformas, así como 24-93 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 1 y 2, los cuales, declaran parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como valor artístico a la Orquesta Sinfónica Nacional y al Ballet Nacional de Guatemala, respectivamente, estableciendo

que estas instituciones artísticas constituirán un fondo de carácter privativo con los ingresos que perciban por concepto de boletaje en conciertos cobrados al público, giras, grabaciones, reproducciones y otras que conlleven carácter económico; destinando el 60% para el disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de cualquier otro beneficio al que tengan derecho como servidores públicos del Estado.

Para su financiamiento, el Ministerio de Cultura y Deportes propone una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente; asimismo, adjunta los Dictámenes números: Técnico DRH-23-2026/dror/MLMR/MLVC de la Dirección de Recursos Humanos, Jurídico DAJ-29-2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, además del Presupuestario 062-2026 de la Unidad de Administración Financiera de fechas 14, 19 y 26 de mayo de 2026 respectivamente, a través de los cuales indican que es favorable continuar con el trámite de la asignación del Bono Especial de Fondos Privativos para el personal del Ballet Nacional de Guatemala y Orquesta Sinfónica Nacional; asimismo, que dicha gestión será cubierta con el presupuesto asignado a esa Cartera Ministerial, siempre y cuando sea aprobada la modificación presupuestaria propuesta.

Con base en la documentación de soporte que obra en el expediente de mérito y las proyecciones realizadas por esta Dirección Técnica del Presupuesto de acuerdo con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y la propuesta de la modificación presupuestaria formulada, se determinó que ese Ministerio contará con el financiamiento en las partidas específicas de la Unidad Ejecutora que lo requiere para cubrir el costo de la acción de puestos en el presente año. Para los subsiguientes, deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente.

En consecuencia, la presente viabilidad financiera no constituye la autorización de la acción de puestos requerida, en virtud que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) debe aprobar la misma con base a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, quedando bajo responsabilidad de las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, la asignación del Bono Especial de Fondos Privativos y garantizar las asignaciones en su presupuesto para cubrir el costo correspondiente, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis.

Licda. Stephanie Sandoval Vandenberg
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. D'yran Fernando Negro Escobar
Jefe en funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Servicios de
Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Héctor Antonio Coy Copiz
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

c.c. Vicedespacho de Administración Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas.

HACC/DFNE/ssv

Ministerio de
Cultura y Deportes

LISTADO DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

FONDO PRIVATIVO AÑO FISCAL 2025

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"

SITUACION PROPUESTA					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
	DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES **DIRECCION DE FOMENTO DE LAS ARTES** **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL** **2026-11130015-102-00-0101-0023-02-11-00-000-003-000-011**				
1	**JOSE MIGUEL ORDOÑEZ MORALES** Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00001	16476	9901552586	12,725.00
2	**RODRIGO JOSE COTO MONTAÑEZ** Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00002	17847	9901552790	12,725.00
	DIRECCION DE FOMENTO DE LAS ARTES **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL** **2026-11130015-102-00-0101-0029-02-11-00-000-003-000-011**				
3	**ZULEYMA JEANETH TORRES CARDONA** Técnico Profesional II (4020) Administración (0007)	00001	429443	9901357272	12,450.00
4	**KARLA MAGALI SALAS DE ALVAREZ** Técnico Artistico III (7030) Música (0253)	00002	429448	940102115	12,825.00
5	**JOSUE SAUL VASQUEZ GARCIA** Técnico Artistico III (7030) Música (0253)	00003	429449	901075318	12,825.00
6	**XOCHILT MENDOZA JANSCH DE TAYLOR** Técnico Artistico III (7030) Música (0253)	00004	429450	901081129	12,825.00
7	**RICARDO JOSE DEL CARMEN FORTUNY** Técnico Artistico III (7030) Música (0253)	00005	429451	940102345	12,825.00
8	**LUIS RENE MOSCOSO ORELLANA** Técnico Artistico III (7030) Música (0253)	00006	429452	901075389	12,825.00
9	**ALMA ROSA ANA GAITAN DAVILA DE AREVALO** Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00007	429468	980004373	12,925.00
10	**ANDREA MARIA GALDAMEZ CASTILLO** Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00008	429469	901110606	12,925.00

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS
Guatemala, C. A.

SITUACION PROPUESTA

No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
11	ALVARO ALEXANDER REYES SAGASTUME Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00009	429470	990066368	12,925.00
12	SERGIO ANTONIO TZIC FUENTES Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00010	429471	901081126	12,925.00
13	PEDRO ALBERTO JAYES GUEVARA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00012	429473	901090443	12,925.00
14	TELMA RAQUEL DIAZ DONIS DE GARCIA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00013	429474	990099945	12,925.00
15	MARVIN ARDANY LOPEZ ALVARADO Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00014	429475	940102615	10,200.00
16	FIELDING UDINE ROLDAN LEMUS Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00015	429476	940103011	12,925.00
17	MANUEL ANGEL CELADA CARTAGENA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00016	429477	940102254	12,925.00
18	MOISES ABRAHAM LOPEZ JIMENEZ Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00017	429478	940102627	12,925.00
19	ALFREDO QUEZADA PEREIRA Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00018	429479	940102923	12,925.00
20	KENNETH ERICKSON VASQUEZ VILLAGRAN Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00019	429480	990066747	12,925.00
21	JULIO CESAR SANTOS CAMPOS Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00020	429481	940103078	12,925.00
22	SERGIO FERNANDO REYES SAGASTUME Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00021	429482	990072280	12,925.00
23	SERGIO ESTUARDO PACACHE TAJIN Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00022	429483	990094452	12,925.00
24	MARIO OSWALDO CUBUR QUEXEL Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00023	429484	940102313	12,925.00

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS
Guatemala, C. A.

SITUACION PROPUESTA					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
25	CARLOS RAMIRO VIVAR AGUILAR Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00024	429485	940103187	12,925.00
26	ASTRID GEORGINE MARROQUIN Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00025	429507	901151079	12,725.00
27	IUNUHE DE GANDARIAS LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00026	429508	990071734	12,725.00
28	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GARCIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00027	429509	940102484	12,725.00
29	GUILLERMO ANTONIO LOPEZ JIMENEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00028	429510	940102626	12,725.00
30	JORGE EMILIO URRUTIA MEDINA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00029	429511	901201037	12,725.00
31	JOSE LUIS LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00030	429512	990082810	12,725.00
32	FRANQUIL RAUL DE LEON Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00031	429513	980005651	12,725.00
33	SILBER ORLANDO GARCIA REYES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00032	429514	9901400784	12,725.00
34	JULIO RAFAEL OLIVA MORALES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00033	429515	901110608	12,725.00
35	JORGE FERNANDO DE LEON FLORES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00034	429516	940102333	12,725.00
36	CHRISTIAN ESCOBAR PALACIOS Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00035	429517	9901346379	12,725.00
37	MONICA IVONNE ORTIZ LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00036	429518	901146552	12,725.00
38	MARCO ANTONIO BARRIOS RENDON Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00037	429519	950109799	12,725.00
39	TITO MISAEL WALTER MENDOZA COREA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00038	429520	9901605768	12,725.00
40	ADAN DE JESUS FIGUEROA RAMIREZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00039	429521	901133013	12,725.00

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS
Guatemala, C. A.

SITUACION PROPUESTA

No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
41	MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ GARCIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00040	429522	9901110626	12,725.00
42	PEDRO ADALBERTO VELASQUEZ MORENO Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00041	429523	940103171	12,725.00
43	WILVER VINICIO VILLACINDA GOLIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00042	429524	9901393667	12,725.00
44	RAUL YOSIMAR CHOY CAMEY Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00043	429525	901046585	12,725.00
45	CARMEN ADELA HERNANDEZ LUNA DE SOTO Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00044	429526	940102554	12,725.00
46	JULIO ALFONSO LIMA MARTINEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00045	429527	990080859	12,725.00
47	JULIO CESAR SANTOS AZURDIA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00046	429528	9901395625	12,725.00
48	ELDA ISABEL GONZALEZ ORENOS Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00047	429529	9901476300	12,725.00
49	LUDWIN CONSTANTINO VASQUEZ GOMEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00048	429530	990076432	12,725.00
50	SERGIO ERNESTO RODAS VELASQUEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00049	429531	990051666	12,725.00
51	DAFNNE LISSETH FLORES LOPEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00050	429532	990054458	12,725.00
52	AXEL NOLBERTO DE JESUS SANCHEZ ORANTES Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00051	429533	9901400781	12,725.00
53	MONICA SARMIENTOS ROLDAN Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00052	429534	940103083	12,725.00
54	LAURA CRISTINA PELLECER GONZALEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00053	429535	990066367	8,450.00
55	CARLOS ENRIQUE GALDAMEZ CASTILLO Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00054	429602	901081130	12,925.00
56	JUAN GABRIEL YELA LOPEZ Jefe Técnico Artístico I (7060) Música (0253)	00055	429603	970006870	12,925.00

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS

SITUACION PROPUESTA					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Titulo del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
57	HECTOR MAXIMILIANO CASTRO ZAYAS Jefe Técnico Artístico II (7070) Música (0253)	00056	429605	940102249	13,100.00
58	VICTOR HUGO RODAS PADILLA Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00057	429606	940102983	12,725.00
59	MARLON FRANCISCO GONZALEZ ORTIZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00058	429607	9901552794	12,725.00
60	DANY MOISES BARTOLOMIN MUTZUTZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00059	429608	901110612	12,725.00
61	OTTO RENE LETONA SANTIZO Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00060	429609	9901570762	12,725.00
62	CARLOS ESTUARDO GOMEZ MARTINEZ Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00062	429611	940102487	12,725.00
63	HECTOR ROLANDO PIRIR SEQUEN Técnico Artístico II (7020) Música (0253)	00063	429612	9901395577	12,725.00
64	GABRIELA MARÌA CORLETO ORANTES Técnico Artístico I (7010) Música (0253)	00064	429615	990067814	12,650.00
65	RODOLFO ARMANDO OLIVA LEON Trabajador Operativo III (1030) Conserjeria (0076)	00065	429619	990098836	12,273.00
					823,998.00

Elaboró:

Rebeca Monteagudo Rodriguez
Analista de Recursos Humanos I
Delegación de Recursos Humanos
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS
Guatemala, C. A.

Bo.

Siria Alejandra Perez Monroy
Subjefe de Departamento Técnico II
Delegación de Recursos Humanos
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licda. Mayra Regina Mejía Cuches
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección de Recursos Humano

Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Ministerial

Luis Méndez Salinas
Ministro de Cultura y Deportes

Ministerio de
Cultura y Deportes

LISTADO DEL PERSONAL DEL BALLET NACIONAL DE GUATEMALA

FONDO PRIVATIVO AÑO FISCAL 2025

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente"
Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario"

SITUACION PROPUESTA					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
	DIRECCION GENERAL DE LAS ARTES DIRECCION DE FOMENTO DE LAS ARTES BALLET NACIONAL DE GUATEMALA 2026-11130015-102-00-0101-0032-02-11-00-000-003-000-011				
1	ANDREA ALVAREZ QUIÑONEZ Jefe Técnico Artistico I (7060) Dirección Artística (0410)	00003	429309	970004436	11,961.83
2	SONIA ANNABELLA MARCOS BOBADILLA DE MARTINEZ Jefe Técnico Artistico II (7070) Dirección Artística (0410)	00004	429327	950109838	11,961.83
3	GABRIELA ALEJANDRA MORALES CHÁVEZ Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00006	429401	9901339684	11,961.83
4	ANGELICA CAROLINA GOMEZ ESTRADA Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00007	429402	970004427	11,961.83
5	KARLA MARIA DARDON RIVAS Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00008	429403	940102551	11,961.83
6	ANA INES ESTRADA BARRIENTOS DE RAMIREZ Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00009	429411	9901055078	11,961.83
7	JESSIE ALEJANDRA GONZALEZ RAMOS DE RUSTRIAN Oficinista II (6020) Oficina (0269)	00013	429423	9901534016	11,961.83
8	MARIA DEL ROSARIO MORALES SOLORZANO Trabajador Operativo III (1030) Conserjeria (0076)	00014	429453	901055080	11,961.83
9	MARIO JOSUE CARRILLO CARRILLO Técnico Artístico II 6 hrs (7026) Música (0253)	00016	429676	9901402685	11,961.83
10	CLAUDIA MARIA GUADALUPE YAX ROSALES Jefe Técnico Artistico I (7060) Dirección Artística (0410)	00017	430223	940103195	11,961.83
11	CLAUDIA LUCRECIA GARCIA GUTIERREZ Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00018	430224	940102441	11,961.83
12	LIGIA CELESTE LOPEZ VELASQUEZ Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00019	430225	9901212317	11,961.83

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS
Guatemala, C. A.

SITUACION PROPUESTA					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
	JOYCE SHARON CRUZ ARGUELLO				
13	Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00020	430226	9901212808	11,961.83
	MARTHA LUCIA RIVERA MANSILLA				
14	Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00021	430227	990080880	11,961.83
	EDWIN ERNESTO CRUZ GONZALEZ				
15	Técnico Artístico III (7030) Danza (0093)	00022	430228	990079784	11,961.83
	ZOILA ELIZABETH VASQUEZ ROJAS DE ARGUETA				
16	Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00023	430229	940103163	11,961.83
	CARY MARYLIS MELENDEZ GARCIA				
17	Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00024	430230	9901343272	11,961.83
	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ LUNA				
18	Técnico Artístico II (7020) Danza (0093)	00028	430234	950109850	11,961.83
	ABIGAIL MIJANGOS LACAN				
19	Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00029	430235	9901491748	11,961.83
	RONALD CRISTIAN GEOVANI SANTIZO JUAREZ				
20	Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00030	430236	9901212807	11,961.83
	NINNETTE GIOVANILE CIFUENTES TARACENA				
21	Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00031	430237	9901592707	11,961.83
	LIDIA EVANGELINA CELESTE TUM HERNANDEZ				
22	Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00033	430239	9901420142	11,961.83
	CAROLA MISHELL MERIDA SAZO DE ARBIZU				
23	Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00034	430240	9901212324	11,961.83
	NORMAN ROBERTO BARRIOS HERRERA				
24	Técnico Artístico I (7010) Danza (0093)	00036	430242	9901445645	11,961.83
	DIRECCION DE FOMENTO DE LAS ARTES BALLET NACIONAL DE GUATEMALA 2026-11130015-102-00-0101-0032-02-11-00-000-003-000-021				
	ANDREA NICOL REGALADO BATRES				
25	Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00038	764501	9901669887	4,915.81
	GABRIELA DEL ROSARIO ZAMORA ARENALES				
26	Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00040	764503	9901212636	11,961.83
	MARIA MERCEDES GORDILLO MORALES				
27	Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00041	764504	9901669888	4,915.81
	PAULO CESAR FLORES GARCIA				
28	Asistente Artístico III (0000)	00042	764505	9901551970	4,915.81

Dirección de Puestos y Remuneraciones
Presidencia de la República

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS
Guatemala, C. A.

SITUACION PROPUESTA					
No. PUESTOS	Nombre de la Dependencia. Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Partida Individual	Codigo del puesto	Codigo del empleado	MONTO
	Sin Especialidad (0000)				
29	SUSAN MELINA BORRAYO GUERRA Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00043	764506	9901552444	4,915.81
30	DANNERY MARTALILIA PAIZ FLORES Asistente Artístico III (0000) Sin Especialidad (0000)	00044	764507	9901339353	3,506.61
					322,215.60

Elaboró:

Rebeca Monteagudo Rodríguez
Analista de Recursos Humanos
Delegación de Recursos Humanos
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Vo. Bo.

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección General de las Artes
RECURSOS HUMANOS
Guatemala, C. A.

Siria Alejandra Pérez Monroy
Subjefe de Departamento Técnico II
Delegación de Recursos Humanos
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licda. Mayra Lisseth Valle Cuches
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes

Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección de Recursos Humanos

Luis Méndez Salinas
Ministro de Cultura y Deportes

Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Ministerial